



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

TRABAJO



CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

5 de octubre de 2022

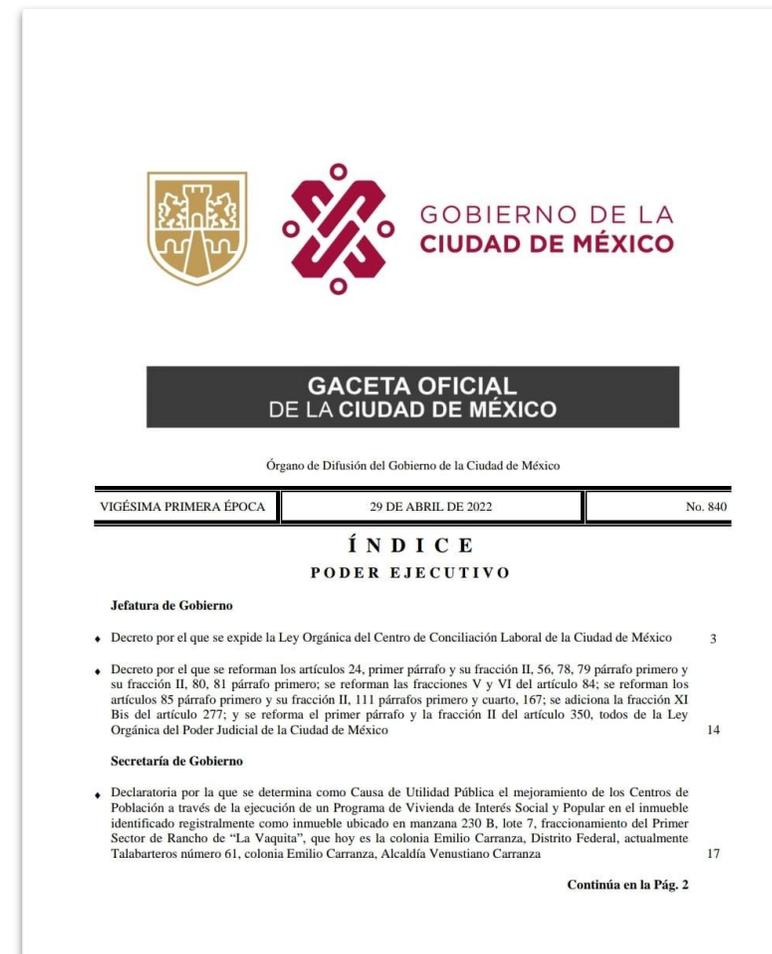


LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Armonización legislativa

El 29 de abril del año en curso fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los siguientes Decretos:

- Por el que se expide la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México.
- Por el que se reforman los artículos 24, primer párrafo y su fracción II, 56, 78, 79 párrafo primero y su fracción II, 80, 81 párrafo primero; se reforman las fracciones V y VI del artículo 84; se reforman los artículos 85 párrafo primero y su fracción II, 111 párrafos primero y cuarto, 167; se adiciona la fracción XI Bis del artículo 277; y se reforma el primer párrafo y la fracción II del artículo 350, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.





Arranque del Centro de Conciliación

El pasado 3 de octubre inició actividades el nuevo **Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México** ubicado en **Doctor Andrade No. 45, colonia Doctores, Cuauhtémoc**, y hasta el momento, se han atendido a **908 personas trabajadoras** que buscan justicia laboral.





¿QUÉ ES LA CONCILIACIÓN?

Es un acuerdo entre las partes que tiene el fin de solucionar los conflictos laborales entre el trabajador y el patrón, sin necesidad de llegar a juicio.

De acuerdo con la nueva Reforma Laboral, se establece la obligación de trabajadores y patronos de asistir a una audiencia de conciliación antes de iniciar un juicio ante los Tribunales Laborales.

Beneficios de la Conciliación

- Se evita el desgaste en tiempo y dinero que puede generar un juicio laboral.
 - Es un procedimiento gratuito, imparcial y confidencial.
 - Es un procedimiento ágil y rápido, pues la Ley fija un límite de 45 días naturales para concluir la etapa de conciliación.
 - El Centro de Conciliación tiene la obligación de proporcionar asesoría y orientación legal gratuita a las personas que lo soliciten sobre el conflicto laboral en que se encuentren, ayudando incluso a elaborar su petición.
-



¿Cómo inicio el proceso de conciliación?

- Puedes realizar tu solicitud acudiendo personalmente a nuestras oficinas donde te ayudaremos a realizar tu registro o en la pagina <https://ccl.cdmx.gob.mx/>
 - Si hiciste tu solicitud en línea es indispensable que acudas a nuestras oficinas a ratificarla, donde se te dará un buzón electrónico. En tanto no ratifiques tu solicitud, no se dará por iniciado el trámite y el tiempo que tienes para ejercer tus derechos laborales seguirá corriendo.
 - Se te notificará a través del buzón electrónico y/o del correo electrónico registrado en un plazo máximo de 3 días hábiles, la fecha y hora de tu cita, así como el lugar y número de solicitud.
 - Para acudir a tu cita de conciliación deberás presentar original y copia de tu identificación oficial.
-



Audiencia de Conciliación

La fecha de la audiencia de conciliación se señalará al momento de recibir la solicitud y deberá efectuarse en un tiempo máximo de 15 días siguientes a su presentación.

En la audiencia deberán considerarse los siguientes aspectos:

- Las partes deben acudir personalmente a la audiencia.
- Cuando se trate de empresas, debe acudir su representante legal. El trabajador solicitante podrá asistir acompañado de un abogado o un Procurador de la Defensa del Trabajo, pero no se reconocerá a este como su apoderado por tratarse de un procedimiento de conciliación y no de un juicio.
- En caso de que el trabajador o el patrón no comparezcan a la audiencia por causa justificada, se señalará nueva cita en los 5 días siguientes.
- En el desarrollo de la audiencia, el solicitante y la parte citada deberán presentarse debidamente identificadas con documento oficial vigente.
- Las partes podrán solicitar cuantas audiencias sean necesarias para solucionar el conflicto laboral, siempre y cuando sea bajo los lineamientos que señala la Ley.





Emisión de la Constancia de No Conciliación

Si las partes que se presentaron a la audiencia no llegan a un acuerdo, el Centro emitirá una constancia de No Conciliación, que permite que la persona solicitante inicie un juicio ante el Tribunal Laboral competente.

La constancia se emite en los siguientes casos:

1. Cuando el solicitante y la parte citada se presentan a la audiencia y no llegan a un acuerdo.
2. Cuando solo el solicitante comparece a la audiencia.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

TRABAJO



CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Todos los servicios que presta y asuntos
que atiende el Centro de Conciliación
Laboral de la Ciudad de México
son totalmente GRATUITOS

MANIFIESTO

FELICITAS
HERNÁNDEZ
ESTHELA

TENGO UN COMPROMISO
CON LA TRANSPARENCIA
Y EN CONTRA DE LA

CORRUPCIÓN



Mi misión es establecer las condiciones adecuadas dentro del marco de la ley para coadyuvar en la solución de conflictos laborales de la Ciudad de México con absoluta imparcialidad a través del Procedimiento de Conciliación Prejudicial, a fin de procurar el equilibrio entre trabajadores y patrones, garantizando certeza, equidad, legalidad, honestidad, objetividad, confiabilidad, eficacia, profesionalismo y transparencia.

Atenderte con respeto, honestidad y vocación de servicio es parte de mi labor. El Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, ha delegado su representación en mí para desarrollar con prontitud, eficacia y expedituz el procedimiento de conciliación prejudicial y obtener el mayor número posible de casos atendidos y resueltos mediante esta vía.

Las recompensas que me ofrezcas, por pequeñas que sean (dulces, refrescos, galletas, entre otros), están prohibidas y tienen consecuencias negativas en mi empleo. Un simple **gracias** es suficiente.

Si tienes alguna queja, denuncia o inconformidad sobre mi comportamiento o el de mis compañeros, reportalo a:

Contraloría General de la Ciudad de México
55 5627 9700 ext. 50224, 50229 y 52101
Horario de atención : Lunes a jueves 9 a 18 horas
y viernes de 9 a 16 horas

Los datos correspondientes a este personificador pueden ser validados en la página web: <https://ccl.cdmx.gob.mx/>

La información y trámites que proporcionamos en esta oficina son gratuitos



TRABAJO



CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

TRABAJO



CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL